

## Preguntas frecuentes

### Becas de movilidad en los campus universitarios de Aragón – Curso 2025-2026

---

#### ¿Puedo solicitar esta beca?

Puedes solicitar esta beca si vas a cursar un título de grado o máster habilitante, en modalidad presencial, en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad de San Jorge y tu residencia familiar se encuentra en un municipio de Aragón distinto al del campus en que realizas tus estudios y, entre ambos municipios, existe una distancia de al menos 15 km. Además, en el curso académico 2024-2025, deberás haber sido persona beneficiaria de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocadas por el ministerio competente en materia de educación.

Puedes presentar la solicitud sin estar matriculado. No obstante, deberás formalizar tu matrícula antes del 25 de septiembre de 2025.

#### ¿Qué tipos de unidad familiar y miembros computables recoge la convocatoria de becas?

##### Los miembros de la unidad familiar son:

- La persona solicitante de la beca.
- El padre y/o la madre.

##### En caso de divorcio o separación legal de los padres, los miembros de la unidad familiar son:

- La persona solicitante de la beca.
- El padre o la madre que conviva en el domicilio familiar con la persona solicitante de la beca.

##### En caso de alegar independencia familiar, los miembros de la unidad familiar son:

- La persona solicitante de la beca.

#### ¿Cuándo puedo alegar independencia familiar?

Puedes alegar independencia familiar si estás viviendo con autonomía formal y material.

#### ¿Cómo puedo acreditar mi independencia familiar?

La independencia familiar se entiende acreditada en tres casos:



- Si eres huérfano absoluto y presentas el certificado de defunción de tus padres.
- Si eres titular de una unidad familiar propia y presentas el libro de familia, el certificado del Registro Civil o el certificado del Registro de Parejas Estables No Casadas.
- En el resto de casos, cuando las universidades del sistema universitario de Aragón así lo acrediten, en base a la información disponible de la solicitud de la beca de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocadas por el ministerio competente en materia de educación. Cuando esto no sea posible, nos pondremos en contacto contigo para que justifiques que, al menos desde 2023, cumples alguno de los siguientes requisitos:
  - Tienes una vivienda en propiedad, siendo ésta tu domicilio habitual y presentas la escritura de la vivienda a tu nombre.
  - Tienes un contrato de alquiler diferenciado en el que figuras como persona arrendataria y, además, justificas su abono, al menos, desde el ejercicio 2023.

No se admitirá como acreditación de independencia familiar la cesión de uso de vivienda.

### ¿Esta beca es incompatible con alguna otra?

Esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, tenga la misma naturaleza y finalidad.

En convocatorias anteriores, se viene declarando **compatible** con las **becas generales** para estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en todos sus componentes.

### ¿Qué pasa si presento mi solicitud con errores, incompleta o sin toda la documentación?

Si tu solicitud no reúne toda la información o documentación necesaria, te requeriremos para que la subsanes en un plazo de 10 días hábiles. Si en ese plazo no realizas las aclaraciones pertinentes o no presentas la documentación adicional que se te pida, se entenderá que desistes de tu solicitud.

También puedes presentar cualquier aclaración o documento adicional que consideres conveniente en cualquier momento anterior al requerimiento de subsanación. La presentación deberá ser realizada telemáticamente a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite 10997, clicando en “Aportar documentación”. Si no tienes la clave de la solicitud principal, que podrás localizar en el pie



del PDF de tu solicitud, deberás dirigirla al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y, una vez seleccionado éste, a la Dirección General de Universidades.

### ¿Cómo se valoran las solicitudes para seleccionar a las personas beneficiarias?

Las solicitudes de aquellas personas que cumplen todos los requisitos para poder ser persona beneficiaria de la beca son ordenadas teniendo en cuenta el rendimiento académico de la persona solicitante.

Una vez ordenadas, se van concediendo hasta agotar la cuantía presupuestaria disponible para la concesión de estas becas.

### ¿Cómo me informo de si me han concedido la beca?

La resolución de la convocatoria de becas, que incluye tanto las personas beneficiarias como aquellas solicitudes que han sido desestimadas o inadmitidas, se publica en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 10997, apartado “Anuncios”.

Si eres unas de las personas beneficiarias, se entiende que aceptas la beca salvo que presentes tu renuncia a la misma, por escrito y firmada, en el plazo de tres días hábiles. La presentación del escrito podrás realizarla de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite 10997, clicando en “Aportar documentación”. Si no tienes la clave de la solicitud principal, que podrás localizar en el pie del PDF de tu solicitud, deberás dirigirla al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y, una vez seleccionado éste, a la Dirección General de Universidades.

### ¿Cómo se paga la beca?

Tras la resolución de la convocatoria de becas y siempre que no hayas renunciado a la misma, se te abonará, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud, el importe de la beca que corresponda en función de la distancia entre el municipio de tu residencia familiar y el campus donde cursas tus estudios.